

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019 – 00430-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al despacho del Señor Juez informando que la parte demandada dentro del término legal presentó recurso de apelación contra el auto que negó prueba de oficio dentro del presente proceso. Provea.
Bucaramanga, septiembre 17 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo dispuesto por el art. 320 y numeral 3º del art. 321 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** ante el señor **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO – REPARTO** – de la ciudad, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto que negó prueba de oficio, de fecha cuatro (4) de septiembre de 2020, proferida dentro de la presente acción.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO DEL ESCRITO DE APELACION presentado con su debida sustentación conforme al artículo 326 del C.G.P., por el término del artículo 110 ibídem para que la parte contraria se pronuncie; vencido el término envíese en forma digital la totalidad del cuaderno principal del expediente, dentro de los cinco (5) días al superior para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f545bdb53481590f172392bdd56a0daa1df5dda8617cff92dc4707ad04870eb1

Documento generado en 17/09/2020 04:33:38 p.m.